



PODER GENERAL

El señor Carlos Alberto Gonzales Camargo, identificado con DNI N° 10495790, a nombre y en representación de PRIMAX ECUADOR S.A., una compañía existente en el Perú (en adelante referida como "LA MANDANTE"), otorga el siguiente poder general que se menciona en el texto a continuación.

LA MANDANTE concede al señor Yuri Proaño (en adelante "EL MANDATARIO"), de nacionalidad peruana, residente en la ciudad de Quito-Ecuador, el siguiente poder general, para que represente judicial y extrajudicialmente a LA MANDANTE en todos sus negocios en la República del Ecuador. EL MANDATARIO podrá comparecer en juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas al tenor de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana. Dentro del juicio, podrá comparecer por sí misma o por medio de Procurador Judicial con las facultades señaladas en el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

En la ejecución del mandato, EL MANDATARIO tendrá poder para ejecutar en nombre y representación de LA MANDANTE los actos jurídicos, contratos y/o encargos necesarios para el cumplimiento del objeto social de LA MANDANTE. En consecuencia, EL MANDATARIO queda facultado por el presente poder para realizar todas las actividades del objeto social de LA MANDANTE, y, en especial, para lo siguiente:

1) Representar a LA MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas sean estas Ordinarias y/o Extraordinarias de la compañía ecuatoriana PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR S.A., en la cual LA MANDANTE es accionista y votar en las mismas de acuerdo a las instrucciones que se le imparta.

El MANDATARIO no será personalmente responsable de las obligaciones de LA MANDANTE, conforme lo dispone el Art. 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana.

El presente poder se confiere por tiempo indefinido hasta que sea revocado por LA MANDANTE y tendrá jurisdicción única y exclusivamente en toda la República del Ecuador.

Por PRIMAX ECUADOR S.A.

Nombre: Carlos Alberto Gonzales Camargo
Cargo: Gerente General
Fecha: 07 de enero del 2015
Lima - Perú



CERTIFICACION A LA VUELTA →

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE SE ENCUENTRA EN EL ANVERSO CORRESPONDE A: **CARLOS ALBERTO GONZALES CAMARGO**, QUIEN SE IDENTIFICO CON DNI N° **10495790**, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE: **PRIMAX ECUADOR S.A.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° **11834876**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DEJO CONSTANCIA QUE NO ASUMO RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
LIMA, 07 DE ENERO DE 2015.



[Signature]
NOTARIA
TAMBINI
MONICA TAMBINI AVILA
 Abogada - Notaria de Lima



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
 Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Monica Tambini Avila
 Comprobante N° *74615* Fecha **8 ENE 2015**
 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido



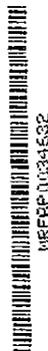
[Signature]
Oscar Leyton Zarate
 FISCAL



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
- El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **OSCAR LEYTON ZARATE**
3. quien actua en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** el / the **09/01/2015**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE3366181036131934220**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



[Signature]
Castillo López Emeterio
 Dirección General de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que antecede en FIEL COMPULSA del documento que me fue presentado en *VNS* foja(s) **19 ENE 2015** *[Signature]*
 QUITO.

Dr. Paul Martínez Herrera
 NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
 QUITO - ECUADOR



Serie - 20 N° 745270

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
 Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.